

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



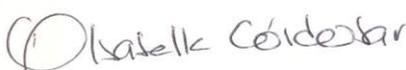
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00537-00

En atención a la solicitud de terminación proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **DECLARAR TERMINADA** la presente solicitud de **FINANZAUTO SA.**, contra **VIRNA LUZ VILLADIEGO GALVAN**.
2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas WOX-279 **Oficiese.** Hágase entrega de los respectivos oficios al deudor.
3. En caso que el vehículo se encuentre en custodia de parqueaderos, secretaría y sin necesidad de ingresar de nuevo el proceso al Despacho, ofíciase advirtiendo que el vehículo debe entregarse al deudor garante.
4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora. Déjense las constancias de rigor.
5. Sin condena en costas para las partes.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 25/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 092

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

PATL